SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

115

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO II, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A DOÑA LILIAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ VEGA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 421 /

CONCEPCIÓN, 18 ABR. 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), del 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2017, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.

2. La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.), de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1882 (V. y U.), de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279, de 19.04.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, sobre atención de casos críticos.

3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 38 (V. y U.), de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 2.322, de fecha 28.02.2017, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña Lilian del Carmen Rodríguez Vega.

2. Que, mediante Memorándum N° 352, del 12.04.2017, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 8-CSP, de fecha 05.04.2017, conforme al cual *existen razones de vulnerabilidad en el ámbito social, económico, de salud y habitacional que justifican la urgente necesidad habitacional de la Sra. Lilian del Carmen Rodríguez Vega, por lo que recomiendan otorgar una atención especial, a través de la asignación directa de subsidio habitacional, lo que permitirá a la solicitante y a sus hijos, reconstruir una vivienda en el terreno de su propiedad y mejorar la condición habitacional actual.*

3. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, la solicitante, es jefa de familia, viuda y conforma grupo familiar junto a sus 4 hijos, una de ellas menor de edad. Habitan en vivienda de propiedad de la Sra. Rodríguez, la que se encuentra declarada inhabitable, según consta de Certificado de Inhabitabilidad N° 934, de fecha 16.11.2015, emitido por la DOM de la Municipalidad de Los Ángeles. El certificado indica que la vivienda presenta problemas en la estructura de techo y cielo; la cubierta a su vez se encuentra en claro deterioro, presentando filtraciones; los muros perimetrales tienen presencia de humedad, lo que conlleva a un deterioro en pilares. Así, concluye que no cumple con las condiciones de

habitabilidad de la O.G.U.C. Pertenecen al 50% de la población con menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. Por otra parte, 2 de los hijos de la Sra. Lilian presentan serios problemas de salud y el año 2014 sufrió la pérdida de otro de sus hijos, quien falleció producto de un daño neurológico severo.

4. Que, mediante el Oficio citado en el Considerando 1, SERVIU Región del Biobío, solicita eximir a la persona recién individualizada, de los requisitos relativos al ahorro mínimo requerido para postular y al tope de ingreso del núcleo familiar.

5. Que, siendo la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, una persona viuda, jefa de familia, existen razones de vulnerabilidad social, económica, de salud y habitacional que fundamentan y justifican otorgarle una atención especial, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	RODRÍGUEZ	VEGA	LILIAN DEL CARMEN	

2. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1° de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

3. **EXÍMESE** a la persona ya individualizada en el Resuelvo 1 de esta resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c) y m) del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido para postular y al tope de ingreso del núcleo familiar.

4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LOA/DSB/MPG

Distribución:
- Sra. Lilian Rodríguez Vega, Pasaje Los Quitus N° 1747, Villa Las Américas, comuna de Los Ángeles
- DPH MINVU
- Dirección Regional SERVIU Región del Biobío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Delegación Provincial SERVIU Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Encargado Transparencia Activa (PHP)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO